

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 143



martes, 1 de agosto de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-143

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Modificación de características de concesión de aguas subterráneas  
en Castrojeriz (Burgos)

4

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Solicitud de autorización administrativa del parque eólico denominado  
«Santibáñez ampliación» en Huérmeces

5

Autorización administrativa de construcción de la modificación de la línea  
eléctrica de evacuación de los parques eólicos La Lora I y La Lora II  
en Valle de Valdelucio (Burgos)

6

##### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de electrificación de nuevo parque comercial  
«El Alfoz» en el polígono industrial Villalonquéjar (IV fase). Expediente:  
ATLI/28.949

8

Aprobación del proyecto de ejecución de varias instalaciones eléctricas  
en Los Ausines (Burgos). Expediente: ATLI/28.953

11

Aprobación de varios proyectos eléctricos en Tordómar (Burgos). Expediente:  
ATCT/3.574

14



## sumario

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Subasta para la enajenación de bien inmueble, parcela situada en calle La Tejera, 16 17

#### AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

Aprobación del proyecto básico de ejecución de una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) 19

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Enajenación de aprovechamientos cinegéticos en el coto privado BU-10.887 20

#### AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Notificación a los interesados de la orden de ejecución en relación con el estado del inmueble situado en calle Las Procesiones, número 9 21

Notificación a los interesados de la orden de ejecución en relación con el estado del inmueble situado en calle Domine, número 28 22

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 23

#### JUNTA VECINAL DE ANGOSTO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 24

#### JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 25

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 26

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 74/2017 27

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 801/2016 28



## sumario

---

### V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

#### **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS**

Convocatoria de Ayudas Plan Comercio Minorista 2017. Diagnósticos de Innovación Comercial

30



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

##### *Modificación de características de concesión de aguas subterráneas*

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión: MC/CP-1863/2016-BU (Alberca-INY), pretendiendo el aumento de la superficie regada de 3 ha a 11,80 ha, así como del caudal máximo instantáneo, de los 4,72 l/s concedidos a 16,66 l/s.

Anuncio de competencia de proyectos. –

Peticionario: Eduardo Miguel Toledano (71281566N).

Destino del aprovechamiento: Riego de 11,80 ha.

Caudal de agua solicitado: 11,94 l/s.

Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas: Villadiego DU-400014.

Término municipal donde radican las obras: Castrojeriz (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 151.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

En Valladolid, a 4 de julio de 2017.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,  
Rogelio Anta Otores



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

*Información pública de solicitud de autorización administrativa  
de un parque eólico denominado «Santibáñez ampliación»*

Peticionario: Valdemarina 2006, S.A.

Emplazamiento: Término municipal de Huérmeces en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas poligonal U.T.M. ETRS89 Huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X (m)	UTM Y (m)
438.800	4.706.300
439.150	4.706.300
438.800	4.705.600
439.150	4.705.600

Número de aerogeneradores a instalar: 2 aerogeneradores de 2,5 MW.

Potencia a instalar: 5 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, plaza de Bilbao, número 3. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (BOCyL número 187, de 30 de septiembre de 1997).

En Burgos, a 15 de mayo de 2017.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la modificación de la línea eléctrica a 132 kV de evacuación de los parques eólicos «La Lora I» y «La Lora II», afectando la modificación al término municipal de Valle de Valdelucio (Burgos).

Mediante resolución de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Energía y Minas, tras la realización de los trámites oportunos, se otorga autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública de la línea eléctrica a 132 kV., para la evacuación de la energía producida por los Parques Eólicos «La Lora I» , «La Lora II» en los términos municipales de Valle de Valdelucio (Burgos) y Pomar de Valdivia y Aguilar de Campoo (Palencia). Con fecha 11 de noviembre de 2007 el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos otorga puesta en servicio.

Con fecha 17 de abril de 2017, con aportación de documentación posteriormente, la empresa promotora solicita la modificación de la línea eléctrica aérea a 132 kV de evacuación de los parques eólicos «La Lora I» y «La Lora II» debido a la futura construcción de la autovía A-73 Burgos-Aguilar de Campoo y la necesidad de compatibilizar ambas infraestructuras.

Mediante resolución de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos se presta conformidad a la citada modificación, con observación de las indicaciones recogidas en la citada resolución y de la Declaración de Impacto Ambiental publicada en BOCyL de fecha 14 de octubre de 2004.

Vistos la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por los que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Parque Eólico La Boga, S.L.

Características: Modificación de la línea entre los apoyos 52 y 68, con cambio de trazado. La longitud total de la línea se incrementará en 111 metros.

Presupuesto: 713.947,75 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes y en horario



de 9 a 14 horas, y en su caso se formule al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Burgos, a 3 de julio de 2017.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

ATLI/28.949.

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de electrificación de nuevo parque comercial «El Alfoz» en la parcela 139 del sector S26 polígono industrial Villalonquéjar (IV Fase) en Burgos.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 26 de abril de 2017, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Burgos para que emitiera informe, se reiteró con fecha 29 de mayo de 2017.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.





– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica, cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2 Kv «Cuesta Urría» de subestación transformadora «Quintanadueñas», con origen en empalme a realizar en la línea subterránea existente y final en un nuevo Centro de Seccionamiento y Transformación de 7 m de longitud, conductor HEPRZ1 AI 12/20 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 Kv «Cuesta Urría» de subestación transformadora «Quintanadueñas», con origen en un nuevo Centro de Seccionamiento y Transformación y final en empalme a realizar en la línea subterránea existente de 7 m de longitud, conductor HEPRZ1 AI 12/20 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

– Nuevo centro de transformación en edificio prefabricado subterráneo compuesto de 3 celdas de línea y 1 celda de protección (3L+1P) de 630 kVA de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400V telemandado.

– 4 líneas subterráneas de baja tensión asociadas con conductor RV 0,6/1 kV AI de 240 mm<sup>2</sup> de sección, longitud total de 800 m. para electrificación parque comercial «El Alfoz» de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.



Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 26 de junio de 2017.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

ATLI/28.953.

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de nuevo C.T de intemperie compacto 250 kVA «Sopeña Los Ausines» n.º 902514546, sustitución de apoyo n.º 267 de LMT 13,2-20 kV n.º 477741 «Hontoria» líneas subterráneas de B.T y desmantelamiento de C.T. n.º 100561580 en Los Ausines (Burgos).

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 12 de mayo de 2017, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del proyecto y separatas a:

Ayuntamiento de Los Ausines para que emitiera informe, reiterando con fecha 6 de junio de 2017.

Confederación Hidrográfica del Duero para que emitiera informe, reiterando con fecha 6 de junio de 2017.

Diputación Provincial de Burgos Sección de Carreteras, presentando informe favorable con fecha 31 de mayo de 2017.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.



– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica, cuyas características principales son:

– Nuevo Centro de Transformación Compacto de Intemperie (Tipo CTIC) denominado «Sopeña Los Ausines», con un transformador de 250 kVA B2 y 1 cuadro de BT de 3 salidas en terreno de dominio público del Ayuntamiento de Los Ausines, entre c/ Real y Ctra. BU-P-8012.

– Nuevo apoyo proyectado n.º 25368 en sustitución del apoyo de madera a desmontar en L.M.T. n.º 477741 «Hontoria» de Subestación transformadora «Sarracín», ubicado en terreno de dominio público citado.

– Línea eléctrica subterránea a 13,2/20 Kv de interconexión M.T con CT, con origen en terminales de exterior en nuevo apoyo proyectado n.º 25368 y final en terminales en nuevo CT proyectado de 15 m de longitud y con conductor HEPRZ1 (S) 12/20 kV 3(1x50) Al.

– 2 salidas en subterráneo de BT a conectar con las actuales, con origen en el nuevo CT y final en apoyo proyectado en terreno de dominio público citado, de longitud 14 m por salida y con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x1x150+1x95 Al.

– Desmontaje de 1 apoyo de madera, del CT actual «Sopeña-Los Ausines» con un transformador y del edificio de obra civil que lo contiene.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.



3.<sup>a</sup> El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 4 de julio de 2017.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

ATCT/3.574.

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de nuevo C.T de interperie compacto 250 KVA n.º 902514546 denominado «Río Tordómar UN» nuevas líneas eléctricas de B.T y desmontaje de C.T.I «Río Tordómar» en Tordómar (Burgos). Expte. ATCT/3.574.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 4 de mayo de 2017, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del proyecto y separatas a:

Ayuntamiento de Tordómar, presentando informe favorable con fecha 30 de junio de 2017.

Confederación Hidrográfica del Duero, reiterándose con fecha 5 de junio de 2017.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y



sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

– Nuevo Centro de Transformación Compacto de Intemperie (Tipo CTIC) denominado «Río Tordómar NU», con un transformador de 250 kVA B2 y 1 cuadro de BT de 3 salidas en terreno particular de Paraje Las Eras.

– 2 salidas en subterráneo de BT a conectar con las actuales, con origen en el nuevo CT y final en sendos postes existente y proyectado en Paraje Las Eras, de longitudes 33 m y 28 m con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x95+1x50 Al.

– Desmontaje de 39 m de línea aérea de BT y el CT actual de intemperie «Río Tordómar» con un transformador.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> El plazo máximo para su ejecución será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 4 de julio de 2017.

El Jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARIJA

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arika.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Domicilio: Plaza de los Obispos, s/n.
  - 2. Localidad y código postal: Arika, 09570.
  - 3. Teléfono: 942 77 30 01.
  - 4. Correo electrónico: [arika@diputaciondeburgos.net](mailto:arika@diputaciondeburgos.net)
  - 5. Dirección de internet del perfil del contratante:  
[arika.sedelectronica.es](http://arika.sedelectronica.es)  
<https://contratante.burgos.es>

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que termine el plazo de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 110/B/15.

2. – *Objeto del contrato:* Enajenación de parcela.

- a) Descripción del objeto:

Parcela situada en calle La Tejera, n.º 16, de 615,64 metros cuadrados, resultante del desarrollo del planeamiento que marcan las NN.UU. de Arika consistentes en Estudio de Detalle, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arika con fecha 25 de marzo de 2017.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Oferta económicamente más ventajosa. Único criterio el precio (subasta).

4. – *Importe del contrato:*

- a) Importe total: 11.820,29 euros. (Once mil ochocientos veinte euros con veintinueve céntimos) más IVA (21%).

5. – *Requisitos específicos del contratista:* Los establecidos en el pliego de condiciones.



6. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Arija.
2. Domicilio: Plaza de los Obispos, s/n.
3. Localidad y código postal: Arija (Burgos).
4. Dirección electrónica: [arija@diputaciondeburgos.net](mailto:arija@diputaciondeburgos.net)

7. – *Apertura de las ofertas:*

a) Dirección: Plaza de los Obispos, s/n.

b) Localidad y código postal: Arija, 09570.

c) Fecha y hora: El primer sábado tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas 12:00 horas.

8.– *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario definitivo.

9.– *Otra información:* Condición resolutoria del contrato de enajenación: Construir vivienda en el plazo de 5 años.

En Arija, a 20 de julio de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Pedro Saiz Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía, de fecha 11 de mayo de 2017, el documento del proyecto básico de ejecución de una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) en Bugedo, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Diego García Barriuso, por importe de 121.523,81 euros y 25.520,00 euros de IVA (147.043,81 euros), se somete a información pública a fin de que pueda ser examinada en el Ayuntamiento, por el plazo de quince días.

En Bugedo, a 17 de julio de 2017.

El Alcalde,  
Juan Manuel Ramos Avellaneda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. – *Objeto*: Enajenación de aprovechamientos cinegéticos en el coto privado BU-10.887, de propiedad municipal.

2. – *Tramitación y procedimiento*: Ordinaria y procedimiento abierto, respectivamente.

3. – *Precio base de licitación*: 13.000 euros/temporada, IVA no incluido.

4. – *Duración del contrato*: 2 temporadas cinegéticas, contadas desde el 1 de abril del presente año, o aquel que se determine en el documento contractual, hasta el 31 de marzo de 2019.

5. – *Información jurídico-administrativa*: Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento, plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro. Teléfono: 947 349 110, e-mail: patrimonio@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es> (Contratos públicos - Contratos públicos 2017 - Otros - Procedimiento abierto).

6. – *Presentación de ofertas*: Durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

En mano, hasta las 14:30 horas en la Unidad de Contratación y Patrimonio –Ayuntamiento, plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos)– o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo.

7. – *Apertura de proposiciones*: A las 13:00 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. Si fuera sábado el último día se trasladará al primer día hábil siguiente. El acto será público.

8. – *Gastos*: Importe máximo de 200 euros.

En Miranda de Ebro, a 25 de julio de 2017.

La Alcaldesa Accidental,  
Laura Torres Tudanca



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la orden de ejecución de fecha 10 de mayo de 2017, en relación con el estado del inmueble sito en calle Las Procesiones, número 9 de Poza de la Sal, debido a que ha sido imposible notificar a los propietarios herederos de Juana González Calvo, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se hace pública dicha notificación del tenor literal siguiente:

«Expediente número: Deber de conservación 9/2016.

Con relación al expediente del inmueble con ref. catastral 9041707VN5294S0001OD y situado en la calle Las Procesiones, número 9, de esta localidad y de conformidad a lo dispuesto en la resolución de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2017 y en los artículos 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por la presente se le da audiencia por un plazo de quince días para que pueda alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba que estime pertinentes.

Asimismo, le doy traslado de copia literal y completa de los informes técnicos obrantes en el expediente».

Contra la presente notificación, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Poza de la Sal, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar otro recurso que estime pertinente.

Con esta publicación se consideran notificados los interesados en la propiedad del inmueble sito en la calle Corralejo, número 1 de Poza de la Sal, a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Poza de la Sal (Burgos), a 30 de junio de 2017.

El Alcalde,  
José Tomás López Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la orden de ejecución de fecha 3 de julio de 2017, en relación con el estado del inmueble sito en calle Domine, número 28 de Poza de la Sal, debido a que ha sido imposible notificar a los propietarios Asunción Ruiz Fernández, Michele Marie Louis Ruiz y Marc Alexandre Julien Florentín Ruiz, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se hace pública dicha notificación del tenor literal siguiente:

«Expediente número: Deber de conservación 3/2017.

Con relación al expediente del inmueble con ref. catastral 8942406VN5294S0001MO y situado en la calle Domine, número 28, de esta localidad y de conformidad a lo dispuesto en la resolución de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2017 y en los artículos 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por la presente se le da audiencia por un plazo de quince días para que pueda alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba que estime pertinentes.»

Contra la presente notificación, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Poza de la Sal, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar otro recurso que estime pertinente.

Con esta publicación se consideran notificados los interesados en la propiedad del inmueble sito en la calle Domine, número 28 de Poza de la Sal, a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Poza de la Sal (Burgos), a 4 de julio de 2017.

El Alcalde,  
José Tomás López Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	39.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	72.900,00
4.	Transferencias corrientes	41.600,00
6.	Inversiones reales	142.200,00
	Total presupuesto	296.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	136.300,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.800,00
4.	Transferencias corrientes	30.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.900,00
7.	Transferencias de capital	72.000,00
	Total presupuesto	296.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención. Grupo A2, nivel de complemento de destino 26.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaquirán de los Infantes, a 20 de julio de 2017.

El Alcalde,  
José Daniel Grijalvo Preciado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ANGOSTO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Angosto para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.020,00
6.	Inversiones reales	6.500,00
	Total gastos no financieros	9.520,00
	Total presupuesto	9.520,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	4.000,00
7.	Transferencias de capital	5.520,00
	Total ingresos no financieros	9.520,00
	Total presupuesto	9.520,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Angosto, a 19 de julio de 2017.

El Alcalde,  
José Manuel Villamor Contador





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2016 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local de Las Machorras para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Las Machorras, a 17 de julio de 2017.

El Presidente,  
Roberto Ortiz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Machorras para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Las Machorras, a 17 de julio de 2017.

El Presidente,  
Roberto Ortiz Fernández



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 74/2017.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 157/2017.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Antonio Robles Rodríguez.

Abogado/a: Miguel Ángel Trinidad Lucía.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Sistemas Alta Tecnología ICN, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 74/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Antonio Robles Rodríguez contra Sistemas Alta Tecnología ICN, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha resolución cuyo contenido es el siguiente:

No constando estar citada la empresa ejecutada Sistemas Alta Tecnología ICN, S.L., en el domicilio de calle Jaramiel, n.º 4 de Tudela de Duero, para la comparecencia prevista en la presente ejecución para el día 18/07/17, se suspende dicha comparecencia, señalándose nuevamente para que tenga lugar dicho acto el próximo día 7 de septiembre de 2017, a las 09:40 horas, en avenida Reyes Católicos, 53, planta 1.<sup>a</sup>, sala 1. Cítese al efecto a las partes, a la empresa ejecutada por medio de edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia; haciéndoles saber que deberán asistir a dicho acto con los medios de prueba de que intenten valerse, librense a tal fin los despachos oportunos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación y notificación en legal forma a Sistemas Alta Tecnología ICN, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 17 de julio de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 801/2016-n.

Sobre reclamación de cantidad.

Demandante: Santander Consumer EFC, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. María Luisa Velasco Vicario.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> Eliman Fein Fein.

En el procedimiento ordinario 801/2016, seguido a instancias de Santander Consumer EFC, S.A. contra Eliman Fein Fein, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 253/17. –

En la ciudad de Burgos, a 6 de junio de 2017.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario número 801/16 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Santander Consumer EFC, S.A., representada por la Procuradora Sra. Velasco Vicario y asistida del Letrado Sr. San Miguel Prieto, y de otra, como demandado, Feim Eliman Feim (X-9105454-F), declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Velasco Vicario, en representación de Santander Consumer EFC, S.A., contra Feim Eliman Feim (X-9105454-F), declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de 7.026,95 euros, más los intereses al 7,2001% (tipo de interés remuneratorio pactado en el contrato); y todo ello, con expresa imposición de costas al demandado.

Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.



El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto en la cuenta de este expediente 0855 indicando, en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Publicación. – Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

En Burgos, a 13 de julio de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS

*Convocatoria de Ayudas Plan Comercio Minorista 2017.  
Diagnósticos de Innovación Comercial*

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Burgos, informa de la convocatoria pública de selección de comercios para el desarrollo de Diagnósticos de Innovación Comercial en el marco del Plan de Comercio Minorista, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Secretaría de Estado de Comercio.

*Primero. – Destinatarios.*

Pymes o empresas autónomas de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Burgos, que pertenezcan a alguno de los epígrafes de actividad del CNAE-2009, Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 o 66. Quedan excluidas las farmacias.

*Segundo. – Objeto.*

El objeto de la convocatoria es promover la participación de las Pymes comerciales de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Burgos en la actuación de Diagnósticos de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista. Esta actuación tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de los comercios, mediante la realización de diagnósticos individualizados e informe de recomendaciones de mejora, a fin de impulsar la adopción, por parte de los mismos, de metodologías y soluciones que permitan mejorar su situación competitiva.

*Tercero. – Convocatoria.*

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Burgos. Además puede consultarse a través de la web [www.camaraburgos.com](http://www.camaraburgos.com)

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la solicitud de participación.

*Cuarto. – Cuantía.*

El presupuesto total para la realización de los Diagnósticos de Innovación Comercial objeto de la presente convocatoria es de 21.600 euros.

La cuantía máxima fijada para la realización de diagnósticos en el marco de esta convocatoria es de 1.200 euros. Este importe será financiado en el marco del Plan de Comercio Minorista con cargo a fondos FEDER de la Unión Europea, a través del «Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020» y con fondos de la Secretaría de Estado de Comercio.



*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará una vez transcurridos diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, y finalizará el día 20 de noviembre de 2017, o hasta agotar presupuesto.

En Burgos, a 26 de julio de 2017.

El Secretario General,  
José María Vicente Domingo